

DECRETO EXENTO № 4 (4)

24 Set 2013 PARRAL,

VISTOS:

- 1.- La Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley № 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto № 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley № 19.886, modificada por el Decreto № 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. № 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. № 13 de la Ley № 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario contratar el servicio de publicación de información de la llustre tales como: correo electrónico, teléfono y página web con el Municipalidad de Parral, correspondiente logo Institucional en la guía de Publiguías Chile por el periodo 01 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2014.
- 2.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4.- Que, el proveedor HIBU CHILE S.A., Rut № 93.541.000-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley № 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, la contratación del servicio de publicación de información de la llustre Municipalidad de Parral (correo electrónico, teléfono y página web con logo Institucional) en la Guía de Publiguías Chile, al proveedor HIBU CHILE S.A., Rut № 93.541.000-2, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos sesenta y ocho mil ciento veintisiete pesos (\$ 268.127.-) IVA Incluido.

2.- IMPUTASE, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215.22.07.001 (1.1.1) "Publicidad y Difusión" del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa

EJANDRÁ ROMÁN ČLAVÍJO

SECRÉTARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Oficina de Partes 2.- Adquisiciones

PRU/IDH/AGG/ARØ/pca.-

3.-Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- Informática

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ

ADMINIXTRADOR MUNICIPAL

TRADOR